



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16

NÚM. 473

22 DE JULIO DE 2024

Convocatoria y Reglas de Operación  
del Programa “Unidos Contra las  
Adicciones, Apoyo a Grupos de  
Autoayuda”

**C. Alejandro Barragán Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 52 cincuenta y dos, en el punto número 08 ocho del orden del día, de fecha 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (14 votos a favor, 1 inasistencia justificada de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, y 1 inasistencia injustificada de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero) los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autorice por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “UNIDOS CONTRA LAS ADICCIONES, APOYO A GRUPOS DE AUTOAYUDA”**, de acuerdo a lo establecido al interior del cuerpo del presente dictamen, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 441, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Se faculta a la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de la presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

**CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta al **JEFATURA DE SALUD MUNICIPAL**, para **realizar los trámites** necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“UNIDOS CONTRA LAS ADICCIONES, APOYO A GRUPOS DE AUTOAYUDA”**, emita la Convocatoria y ejecute **LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA “UNIDOS CONTRA LAS ADICCIONES, APOYO A GRUPOS DE AUTOAYUDA”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como objetivo el apoyo económico a Grupos de Autoayuda a través de tarjetas de monederos electrónicos, buenos por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) en una sola exhibición, los que deberán ser destinados a la compra

de insumos básicos para la realización de las actividades de autoayuda como papelería, cafetería, entre otros; así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa.

**QUINTO.- Se notifique al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y a la Directora de Proveduría Municipal**, para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos por el programa social **“UNIDOS CONTRA LAS ADICCIONES, APOYO A GRUPOS DE AUTOAYUDA”**, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa, convocatoria y reglas de operación del programa.

**SEXTO.- Se instruye a la Jefatura de Salud Municipal**, así como al **área de Trabajo Social** de las acciones señaladas al interior del cuerpo de la convocatoria y reglas de operación del programa **“UNIDOS CONTRA LAS ADICCIONES, APOYO A GRUPOS DE AUTOAYUDA”**, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa de decreto.

## **El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Jefatura de Salud**

### **C O N V O C A**

A la ciudadanía en general a participar en el programa “**Unidos contra las Adicciones, Apoyo a Grupos de Autoayuda**”, el cual tiene como objetivo beneficiar a **33** grupos de autoayuda en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo las siguientes:

### **B A S E S:**

#### **PRIMERA.**

##### **a) De los beneficiarios:**

1. Grupos de autoayuda, como:  
Alcohólicos Anónimos (AA), 24 horas, grupos de cuarto y quinto paso (4 y 5), Neuróticos anónimos (NA), entre otros.

Cuando se hace referencias a un grupo de autoayuda se refiere a los espacios que ofrecen el reconocimiento y solución de un problema común como lo son: alcohol, drogas, comida, neuroticismo, sexo, o cualquier adicción que cause un trastorno físico o emocional, en el cual se logran encontrar e intercambiar apoyos, para poder procesar el problema, lo que permitirá rescatar las capacidades de la persona y de la familia, y por ende buscar soluciones en la propia comunidad.

#### **SEGUNDA. Requisitos de participación:**

##### **a) De los solicitantes:**

- 1.- Oficio de solicitud del programa en formato libre que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Contener los datos generales del representante o de la mesa directiva del grupo.
- b) Dirigido al Presidente Municipal.
- c) Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita apoyo en monederos electrónicos para continuar realizando la labor encomendada, los horarios de servicio, tipo de servicio de autoayuda.

- 2.- Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del solicitante del representante legal o mesa directiva.

- 3.- Constancia de situación fiscal expedida por el SAT.

- 4.- Comprobante de domicilio del lugar donde ofrecen los servicios de autoayuda y foto del lugar donde ofrecen la autoayuda.

- 5.- Contrato de arrendamiento del lugar donde ofrecen los servicios de autoayuda.

- 6.- Fotografía de la fachada de las instalaciones donde ofrecen los servicios de autoayuda.

- 7.- Inscribirse en el padrón municipal de grupos de autoayuda a través de formato previamente establecido por Trabajo Social.

#### **TERCERA. Tipo de apoyo:**

El apoyo consistirá en la entrega de tarjetas de monederos electrónicos buenos por la cantidad de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N)** entregados en una sola exhibición, los que deberán ser destinados a la compra de insumos básicos para la realización de las actividades de autoayuda como lo son papelería, cafetería, entre otros.

#### **CUARTA. Recepción de solicitudes.**

1.- Una vez aprobada la convocatoria por el H. Ayuntamiento, comienza la recepción a partir del 23 de julio del presente año, contando con 7 días hábiles, culminando el 30 de julio, los documentos serán entregados en la oficina de Trabajo Social, ubicada en la planta baja al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas.

#### **QUINTA. Evaluación de solicitudes.**

1.- Trabajo Social será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las reglas de operación, en caso de situaciones particulares o situaciones no previstas que Trabajo Social no pueda validar, el Consejo Regulador será el que determine quienes serán las personas beneficiadas.

#### **SEXTA. Notificación.**

1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por Trabajo Social a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Consejo Regulador para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

#### **SÉPTIMA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

*De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:*

*Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.*

*Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.*

**OCTAVA. De los casos no previstos.**

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al Consejo Regulator, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

**ATENTAMENTE**

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"**  
**"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 16 de julio de 2024



**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



# REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

**“UNIDOS CONTRA LAS  
ADICCIONES, APOYO A  
GRUPOS DE AUTOAYUDA”**

## **PROGRAMA “Unidos contra las Adicciones, Apoyo a Grupos de Autoayuda”**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **INDICE**

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.
- XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

#### **I. INTRODUCCIÓN.**

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de la libre asociación y el desarrollo integral de todos los zapotlenses, es por ello que comprometidos con los grupos organizados que buscan la integración y solución de problemas sociales, mentales y de salud de la comunidad, busca la constante correlación con estos grupos para la búsqueda constantes acciones que promueven una mejor calidad de vida de la población.

Por esta razón el programa “**Unidos contra las adicciones apoyo a grupo de autoayuda**”, es implementado con el objetivo de apoyar a grupos de autoayuda a personas de la sociedad zapotlenses en situaciones de salud mental, física y social.

El apoyo consiste en otorgar alrededor de **33** aportaciones en especie para grupos de autoayuda pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, poblaciones tradicionales de las agencias y delegaciones de este municipio.

#### **II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**



**Nombre Del Programa:**

“Unidos Contra las Adicciones, Apoyo a Grupos de Autoayuda”

**Dependencia responsable:**

Jefatura de Salud

**Área ejecutora:**

Trabajo Social

**Tipo de apoyo:**

Para los grupos de autoayuda: apoyo a través de tarjetas de monederos electrónicos, buenos por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) entregados en una sola exhibición, los que deberán ser destinados a la compra de insumos básicos para la realización de las actividades de autoayuda como papelería, cafetería, entre otros.

**Presupuesto a ejercer:**

\$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n)

**Denominación de la partida presupuestal:**

Partida 441

**Vigencia:**

Desde la aprobación de la convocatoria, a más tardar el 20 de septiembre con la verificación y cierre de entrega.

**III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.**

Personas que atraviesan por problemas de adicciones al alcohol, drogas, comida, neuroticismo, sexo, o cualquier adicción que cause un trastorno físico o emocional, generando a la par problemas sociales, de salud mental o física dentro del núcleo familiar.

**IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

Coadyuvar en la prevención, detección oportuna, tratamiento y atención integral para prevenir problemas de adicciones, sociales o de salud con el fin de preservar integridad de los zapotlenses.

**V. POBLACIÓN POTENCIAL.**

El presente programa está dirigido a los grupos de autoayuda:

- a) Alcohólicos anónimos.
- b) 24 horas.

- c) Grupos de cuarto y quinto paso.
- d) Neuróticos anónimos.
- e) Entre otros.

## **VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.**

- Tipo de apoyo:

Para grupos. El apoyo será otorgado directamente a los solicitantes, este será a través de monederos electrónicos los cuales deberán de ser destinados a la compra de insumos básicos para la realización de las actividades de autoayuda como papelería, cafetería, entre otros.

## **VII. BENEFICIARIOS.**

Serán beneficiarios del programa, todos aquellos grupos que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación con el límite del presupuesto a ejercer.

### **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.**

#### **A) PARA EL BENEFICIARIO.**

- 1.- Encontrarse organizados en grupos de autoayuda y hacer la solicitud del apoyo mediante oficio.
- 2.- Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del solicitante del representante legal o mesa directiva.
- 3.- Comprobante de domicilio del lugar donde ofrecen los servicios de autoayuda.
- 4.- Contrato de arrendamiento o en su caso escritura pública o título de propiedad del lugar donde ofrecen los servicios de autoayuda.
- 5.- Inscribirse en el padrón municipal de grupos de autoayuda a través de formato previamente establecido por Trabajo Social.
- 6.- No estar inscrito en una convocatoria Municipal, relacionada con este tipo de apoyos.

## **VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- Para los efectos del programa son DERECHOS de los beneficiarios:
  - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
  - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar en los beneficios del programa.
  - c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
  - d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes reglas de operación.
- Para los efectos del programa son OBLIGACIONES de los beneficiarios:
  - a) Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.
  - b) Proporcionar a la Jefatura de Salud a través de Trabajo Social, toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.

- c) Reportar oportunamente a la Jefatura de Salud, cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.

**IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.**

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.
- c) Una vez recibido el apoyo en tiempo y forma por parte del municipio, tendrá el beneficiario 15 días naturales para hacer uso efectivo de la tarjeta de monedero electrónico, en caso contrario el beneficiario ya no podrá hacer uso del mismo.
- d) En caso de que existan apoyos que no se ejercieron, el Consejo Regulador determinará nuevamente la entrega del apoyo a personas en lista de espera.

**X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

- De las ETAPAS del programa:

1. Publicación de las Reglas de Operación.
2. Publicación de la Convocatoria.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación de solicitudes.
5. Publicación y notificación de beneficiarios.
6. Entrega del apoyo.
7. Seguimiento y evaluación del apoyo.
8. Comprobación.
9. Cierre de ejercicio.

- De las AUTORIDADES:

- La Jefatura de Salud y Trabajo Social, serán las instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas del Gobierno Municipal para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.
- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por Trabajo Social a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

- De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Jefatura de Salud llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

- Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
  - De la CONVOCATORIA:
    - El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través la secretaria de Gobierno municipal y la jefatura de comunicación social, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
    - Será mediante la convocatoria que apruebe el pleno del H. Ayuntamiento, que será publicada a través la secretaria de Gobierno municipal y la jefatura de comunicación social, en la que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.
      - De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:
        - En el área de Trabajo Social, ubicada en la planta baja al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.
        - De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:
          - La Jefatura de salud a través de Trabajo Social será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención con base a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de situaciones no previstas deberá turnar al Consejo Regulador para su visto bueno.
          - De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:
            - Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes reglas de operación y convocatoria, serán aprobadas por Trabajo Social dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado; posteriormente se hará de conocimiento al Consejo Regulador para su validación.
            - NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS:
              - Una vez aprobado la solicitud del programa por Trabajo Social, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud.

A través de tarjetas de monederos electrónicos, buenos por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) entregados en una sola exhibición, los que deberán ser destinados a la compra de insumos básicos para la realización de las actividades de autoayuda como papelería, cafetería, entre otros.

- **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL APOYO Y COMPROBACIÓN.**

Durante un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, el personal de Salud dará seguimiento de los beneficiarios para verificar que hayan recibido el apoyo correspondiente.

Dada la situación, que no se haya otorgado el tratamiento al beneficiario se procederá a requerir la devolución del apoyo.

- **CIERRE DE EJERCICIO**

Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad.

## **XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

1. **Oficio de solicitud de apoyo** que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Oficio de solicitud formato libre dirigido al presidente municipal; en donde el solicitante manifestará su necesidad de apoyo con los siguientes datos:

-Contener los datos generales del representante o en su caso de la mesa directiva del grupo de autoayuda.

-Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita apoyo en especie para continuar ofreciendo los servicios.

2. Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del representante o en su caso de la mesa directiva del grupo de autoayuda.

3. Comprobante de domicilio del representante o en su caso de la mesa directiva del grupo de autoayuda.

4. Evidencia fotográfica de las sesiones, cuidando el anonimato de cada persona.

b) El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura de Salud a través de Trabajo social.

2. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Oficio de recepción del apoyo.

b) Contener los datos generales del solicitante y del beneficiario.

c) Dirigido al Presidente Municipal.

d) Mencionar en el cuerpo del oficio que se recibe el apoyo brindado para insumos básicos que contribuyan a la rehabilitación del grupo.

e) Firmado por el solicitante y/o el beneficiario.

f) Copia INE vigente del representante.

g) Copia de comprobante de domicilio del grupo.

## **XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS**

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
- La Jefatura de Trabajo social será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.
- La Jefatura de Salud Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa “Unidos contra las Adicciones” conforme a las reglas de operación vigentes.
- Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 20 de septiembre del año en curso.

### **XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.**

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como, para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

- a) Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la aprobación y publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2024.
- b) El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- c) El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.
- d) Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.
- e) De la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa “Unidos contra las Adicciones”:
  1. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
  2. Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones.
  3. Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal.
  4. El Director General de Construcción de Comunidad.
  5. La Jefa de Salud Municipal.

### **XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos

otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, bajo la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”
- AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

#### **XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870.

#### **XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.**

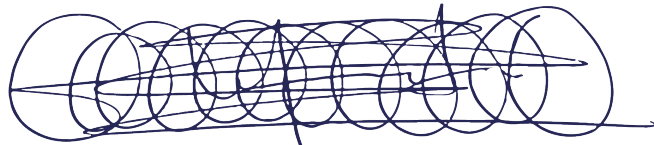
En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulator del programa, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Unidos Contra las Adicciones, Apoyo a Grupos de Autoayuda”, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de julio de 2024.



**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
Presidente Municipal



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno

**C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidor Raúl Chávez García: rúbrica. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. -----**



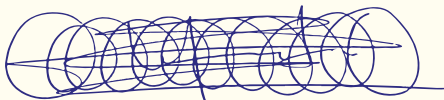
La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 22 de julio del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Unidos Contra las Adicciones, Apoyo a Grupos de Autoayuda", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de julio de 2024



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 22 de julio de 2024

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 22 de julio de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno

-----